

CAPITULO 48

PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA,
DE PAPEL O DE CARTON

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los artículos del Capítulo 30;
- b) las hojas para marcado a fuego de la partida 3212;
- c) los papeles perfumados y los papeles impregnados o recubiertos de cosméticos (Capítulo 33);
- d) el papel y la guata de celulosa impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes (partida 3401), o de cremas, encáusticos, lustres o preparaciones similares (partida 3405);
- e) el papel y cartón sensibilizados de las partidas 3701 a 3704;
- f) los plásticos estratificados con papel o cartón, los productos constituidos por una capa de papel o cartón recubiertos o revestidos de plástico cuando el espesor de este último exceda de la mitad del espesor total, y las manufacturas de estas materias, excepto los revestimientos para paredes de la partida 4814 (Capítulo 39);
- g) los artículos de la partida 4202 (por ejemplo: artículos de viaje);
- h) los artículos del Capítulo 46 (manufacturas de espartería o de cestería);
- ij) los hilados de papel y los artículos textiles de hilados de papel (Sección XI);
- k) los artículos de los Capítulos 64 ó 65;
- l) los abrasivos aplicados sobre papel o cartón (partida 6805) y la mica aplicada sobre papel o cartón (partida 6814); por el contrario, el papel o cartón revestidos de polvo de mica se clasifica en este Capítulo;
- m) las hojas y bandas delgadas de metal con soporte de papel o cartón (Sección XV);
- n) los artículos de la partida 9209;

- o) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos) o del Capítulo 96 (por ejemplo: botones).
2. Salvo lo dispuesto en la Nota 6, se clasifican en las partidas 4801 a 4805 el papel y cartón que, por calandrado o de otro modo, se hayan alisado, satinado, lustrado, glaseado, pulido o sometido a otras operaciones de acabado similares, o bien a un falso afiligranado o a un aprestatado en la superficie, así como el papel y cartón, la guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa, coloreados o jaspeados en la masa por cualquier procedimiento. Sin embargo, el papel, cartón, guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa sometidos a otros tratamientos, tales como el estucado, recubrimiento o impregnación, no se clasifican en estas partidas, salvo las disposiciones en contrario de la partida 4803.
3. En este Capítulo se considera «papel prensa», el papel sin estucar ni recubrir del tipo del utilizado para la impresión de diarios en el que por lo menos el 65 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico, sin encolar o muy ligeramente encolado, con un índice máximo de alisado en cada una de las caras de 200 segundos medido con el aparato de Bekk, de gramaje entre 40 g/m² y 57 g/m², ambos inclusive, y con un contenido de cenizas inferior o igual al 8 %, en peso.
4. Además del papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja), la partida 4802 comprende únicamente el papel y cartón fabricados principalmente con pasta blanqueada o con pasta obtenida por procedimiento mecánico que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

Para el papel o cartón de gramaje inferior o igual a 150 g/m²:

- a) tener un contenido de fibras obtenidas por procedimiento mecánico superior o igual al 10%, y
- 1) un gramaje inferior o igual a 80 g/m², o
 - 2) estar coloreado en la masa;
- b) tener un contenido de cenizas superior al 8 %, y
- 1) un gramaje inferior o igual a 80 g/m², o
 - 2) estar coloreado en la masa;
- c) tener un contenido de cenizas superior al 3 % y con un grado de blancura (factor de reflectancia) superior o igual al 60 % (*);
- d) tener un contenido de cenizas superior al 3 % e inferior o igual al 8 %, con un grado de blancura (factor de reflectancia) inferior al 60 % (*) y un índice de resistencia al estallido inferior o igual a 2,5 kPa/g/m²;

- e) tener un contenido de cenizas inferior o igual al 3 %, con un grado de blancura (factor de reflectancia) superior o igual al 60 % (*) y un índice de resistencia al estallido inferior o igual a 2,5 kPa/g/m².

Para el papel o cartón de gramaje superior a 150 g/m²:

- a) estar coloreado en la masa;
- b) tener un grado de blancura (factor de reflectancia) superior o igual al 60 % (*), y
 - 1) un espesor inferior o igual a 225 micras (micrones), o
 - 2) un espesor superior a 225 micras (micrones), pero inferior o igual a 508 micras (micrones) y un contenido de cenizas superior al 3 %;
- c) tener un grado de blancura (factor de reflectancia) inferior al 60 % (*), un espesor inferior o igual a 254 micras (micrones) y un contenido de cenizas superior al 8 %.

Sin embargo, la partida 4802 no comprende el papel y cartón filtro (incluido el papel para bolsitas de té) ni el papel y cartón fieltro.

- 5. En este Capítulo se entiende por «papel y cartón kraft», el papel y cartón en los que por lo menos el 80 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por el procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda).
- 6. El papel, cartón, guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa, que puedan clasificarse en dos o más de las partidas de la 4801 a 4811, se clasifican en la que, de entre ellas, figure en la Nomenclatura en último lugar por orden de numeración.
- 7. Sólo se clasifican en las partidas 4801, 4802, 4804 a 4808, 4810 y 4811 el papel, cartón, guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa, que se presenten en una de las formas siguientes:
 - a) en bandas o en bobinas (rollos), de anchura superior a 15 cm; o
 - b) en hojas de forma cuadrada o rectangular de más de 36 cm en un lado y más de 15 cm en el otro, sin plegar.

Salvo lo dispuesto en la Nota 6, permanecen clasificados en la partida 4802 el papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja) obtenido directamente con cualquier forma y dimensión, es decir, en los que todos los bordes conserven las barbas de su obtención.

- 8. En la partida 4814, se entiende por «papel para decorar y revestimientos similares de paredes»:

- a) el papel en bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 45 cm pero inferior o igual a 160 cm, adecuado para la decoración de paredes o de techos:
- 1) graneado, gofrado, coloreado, impreso con motivos o decorado de otro modo en la superficie (por ejemplo: con tundiznos), incluso recubierto o revestido de un plástico protector transparente;
 - 2) con la superficie graneada debido a la presencia de partículas de madera, de paja, etc;
 - 3) recubierto o revestido en la cara vista con plástico que esté graneado, gofrado, coloreado, impreso con motivos o decorado de otro modo; o
 - 4) revestido en la cara vista con materias trenzables, incluso tejidas en forma plana o paralelizadas;
- b) las cenefas y frisos de papel, tratados como los anteriores, incluso en bobinas (rollos), adecuados para la decoración de paredes o de techos;
- c) los revestimientos murales de papel constituidos para varios paneles, en bobinas (rollos) o en hojas, impresos de modo que formen un paisaje, un cuadro o un motivo, después de colocados en la pared.

Las manufacturas con soporte de papel o cartón susceptibles de utilizarse tanto como cubresuelos o como revestimientos de paredes se clasifican en la partida 4815.

9. La partida 4820 no comprende las hojas y tarjetas sueltas, recortadas a su tamaño, incluso impresas, estampadas o perforadas.
10. Se clasifican, entre otros, en la partida 4823, el papel y cartón perforados para mecanismos Jacquard o similares y los encajes de papel.
11. Con excepción de los artículos de las partidas 4814 y 4821, el papel, cartón, guata de celulosa y las manufacturas de estas materias con impresiones o ilustraciones, que no sean accesorias en relación con su utilización inicial, se clasifican en el Capítulo 49.

Notas de subpartida.

1. En las subpartidas 4804.11 y 4804.19, se considera «papel y cartón para caras (cubiertas) ("kraftliner")» el papel y cartón aprestados o friccionados en una cara, presentados en bobinas (rollos), en los que por lo menos el 80 %, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por fibras de madera obtenidas por el procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda), de gramaje superior a 115

g/m² y con una resistencia mínima al estallido Mullen igual a los valores indicados en el cuadro siguiente o, para cualquier otro gramaje, sus equivalentes interpolados o extrapolados linealmente.

Gramaje g/m ²	Resistencia mínima al estallido Mullen kPa
115	393
125	417
200	637
300	824
400	961

2. En las subpartidas 4804.21 y 4804.29, se considera «papel Kraft para sacos (bolsas) de gran capacidad» el papel aprestado, presentado en bobinas (rollos), en el que por lo menos el 80 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por el procedimiento químico al sulfato o a la sosa (soda), de gramaje entre 60 g/m² y 115 g/m², ambos inclusive, y que responda indistintamente a una u otra de las condiciones siguientes:

- a) que tenga un índice de estallido Mullen superior o igual a 38 y un alargamiento superior al 4,5 % en la dirección transversal y al 2 % en la dirección longitudinal de la máquina.
- b) que tenga las resistencias mínimas al desgarre y a la ruptura por tracción indicadas en el cuadro siguiente o, para cualquier otro gramaje, sus equivalentes interpolados linealmente:

Gramaje g/m ²	Resistencia mínima al desgarre CoN		Resistencia mínima a la ruptura por tracción KN/o	
	dirección longitudinal de la máquina	dirección longitudinal de la máquina más dirección transversal	dirección transversal	dirección longitudinal de la máquina más dirección transversal
60	700	1.510	1,9	6,0
70	830	1.790	2,3	7,2
80	965	2.070	2,8	8,3
100	1.230	2.635	3,7	10,6
115	1.425	3.060	4,4	12,3

3. En la subpartida 4805.10, se entiende por «papel semiquímico para ondular», el papel presentado en bobinas (rollos), en el que por lo menos el 65 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras crudas de madera de frondosas obtenidas por procedimiento semiquímico, y cuya resistencia al aplastamiento según el método CMT60 (Concora Medium Test con 60 minutos de acondicionamiento) superior a 20 kgf para una humedad relativa de 50 %, a una temperatura de 23 °C.

4. En la subpartida 4805.30, se entiende por «papel sulfito para embalaje», el papel friccionado en una cara en el que más del 40 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por el procedimiento químico al sulfito, con un contenido de cenizas inferior o igual al 8 % y con un índice de estallido Mullen superior o igual a 15.
5. En la subpartida 4810.21, se entiende por «papel estucado liviano ("L.W.C.")», ("light-weight coated"), el papel estucado en las dos caras, de gramaje inferior o igual a 72 g/m², con un peso de la capa de estucado inferior o igual a 15 g/m² por cada cara, con un soporte en el que por lo menos el 50 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento mecánico.

(*) El grado de blancura (factor de reflectancia) se mide por el método Elrepho, GE o cualquier otro equivalente internacionalmente reconocido.

- 4801.00.00 PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
- 4802 PAPEL Y CARTÓN, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS A PERFORAR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4801 O 4803; PAPEL Y CARTON HECHOS A MANO (HOJA A HOJA).
- 4802.10.00 - Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)
- 4802.20.00 - Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles
- 4802.30.00 - Papel soporte para papel carbón (carbónico)
- 4802.40.00 - Papel soporte para papeles de decorar paredes
- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10 %, en peso, del contenido total de fibras esté constituido por dichas fibras:
- 4802.51.00 -- De gramaje inferior a 40 g/m2
- 4802.52.00 -- De gramaje superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2
- 4802.53.00 -- De gramaje superior a 150 g/m2
- 4802.60.00 - Los demás papeles y cartones, en los que más del 10 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico
- 4803 PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, PARA TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, PARA TOALLAS, PARA SERVILLETAS O PARA PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS, PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA SUPERIOR A 36 cm O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR.
- 4803.00.10 Guata de celulosa y napas de fibras de celulosa

4803.00.20	Papel rizado, plisado, gofrado, estampado o perforado
4803.00.90	Los demás
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4802 ó 4803.
	- Papel y cartón para cubiertas ("kraftliner"):
4804.11.00	-- Crudo
4804.19.00	-- Los demás
	- Papel Kraft para sacos (bolsas) de gran capacidad:
4804.21.00	-- Crudo
4804.29.00	-- Los demás
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje inferior o igual a 150 g/m ² :
4804.31.00	-- Crudos
4804.39.00	-- Los demás
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ² :
4804.41.00	-- Crudos
4804.42.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico
4804.49.00	-- Los demás
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m ² :
4804.51.00	-- Crudos
4804.52.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico
4804.59.00	-- Los demás

- 4805 LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
- 4805.10.00 - Papel semiquímico para corrugar (ondular)
- Papel y cartón, multicapas:
- 4805.21.00 -- Con todas las capas blanqueadas
- 4805.22.00 -- Con solo una capa exterior blanqueada
- 4805.23.00 -- Con tres o más capas, de las que solamente las dos exteriores son blanqueadas
- 4805.29.00 -- Los demás
- 4805.30.00 - Papel sulfito para embalaje
- 4805.40.00 - Papel y cartón filtro
- 4805.50.00 - Papel y cartón fieltro y papel y cartón lana
- 4805.60.00 - Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m²
- 4805.70.00 - Los demás papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m² pero inferior a 225 g/m²
- 4805.80.00 - Los demás papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 g/m²
- 4806 PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRASPARENTES O TRASLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.
- 4806.10.00 - Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)
- 4806.20.00 - Papel resistente a (las) grasas ("greaseproof")
- 4806.30.00 - Papel vegetal (papel calco)
- 4806.40.00 - Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos
- 4807 PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y

SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE,
EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.

- 4807.10.00 - Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o
asfalto
- Los demás:
- 4807.91.00 -- Papel y cartón paja, incluso recubiertos con
papel de otra clase
- 4807.99.00 -- Los demás
- 4808 PÁPEL Y CARTON CORRUGADOS (ONDULADOS) (INCLUSO
RECUBIERTOS POR ENCOLADO), RIZADOS, PLISADOS,
GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS
(ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS
4803 ó 4818.
- 4808.10.00 - Papel y cartón corrugados (ondulados), incluso
perforados
- 4808.20.00 - Papel Kraft para sacos de gran capacidad, rizado
o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado
- 4808.30.00 - Los demás papeles Kraft, rizados o plisados,
incluso gofrados, estampados o perforados
- 4808.90.00 - Los demás
- 4809 PÁPEL CARBON (CARBONICO), PÁPEL AUTOCOPIA Y DEMAS
PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL
PÁPEL ESTUCADO, RECUBIERTO O IMPREGNADO PARA
CLISES O ESTENCILES O PARA PLANCHAS OFFSET),
INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA
SUPERIOR A 36 cm, O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O
RECTANGULAR EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA
DE 36 cm SIN PLEGAR.
- 4809.10.00 - Papel carbón (carbónico) y papeles similares
- 4809.20.00 - Papel autocopia
- 4809.90.00 - Los demás
- 4810 PÁPEL Y CARTON, ESTUCADOS CON CAOLIN U OTRAS
SUSTANCIAS INORGANICAS POR UNA O LAS DOS CARAS,

CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.

- Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico, o en los que un máximo de 10 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:

4810.11.00 -- De gramaje inferior o igual a 150 g/m2

4810.12.00 -- De gramaje superior a 150 g/m2

- Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en los que más del 10 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:

4810.21.00 -- Papel estucado liviano ("L.W.C.")

4810.29.00 -- Los demás

- Papel y cartón Kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:

4810.31.00 -- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2

4810.32.00 -- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje superior a 150 g/m2

4810.39.00 -- Los demás

- Los demás papeles y cartones:

4810.91.00 -- Multicapas

4810.99.00 -- Los demás

- 4811 PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 4803, 4809, 4810 ó 4818.
- 4811.10.00 - Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados
- Papel y cartón engomados o adhesivos:
- 4811.21.00 -- Autoadhesivos
- 4811.29.00 -- Los demás
- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (con exclusión de los adhesivos):
- 4811.31.00 -- Blanqueados, de gramaje superior a 150 g/m²
- 4811.39.00 -- Los demás
- 4811.40.00 - Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, de parafina, de estearina, de aceite o de glicerina
- 4811.90.00 - Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa
- 4812.00.00 BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.
- 4813 PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS.
- 4813.10.00 - En librillos o en tubos
- 4813.20.00 - En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm
- 4813.90.00 - Los demás
- 4814 PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.

- 4814.10.00 - Papel granito ("ingrain")
- 4814.20.00 - Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico granada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo
- 4814.30.00 - Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista, con materias trenzables, incluso tejidas en forma plana o paralelizadas
- 4814.90 - Los demás
- 4814.90.1 Papeles para decorar y revestimientos similares de paredes:
 - 4814.90.11 Lincrusta
 - 4814.90.19 Los demás
 - 4814.90.20 Papel para vidrieras
- 4815.00.00 CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS.
- 4816 PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 4809), CLISES O ESTENCILES COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS.
 - 4816.10 - Papel carbón (carbónico) y papeles similares
 - 4816.10.10 Papel carbón (carbónico), excluido el papel carbón (carbónico) para duplicadores (multicopiadores) hectográficos
 - 4816.10.20 Papel carbón (carbónico) para duplicadores (multicopiadores) hectográficos
 - 4816.10.90 Los demás
 - 4816.20.00 - Papel autocopia
 - 4816.30.00 - Clisés o estenciles completos
 - 4816.90.00 - Los demás
- 4817 SOBRES, SOBRES-CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES BOLSA Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN JUEGO O

SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA.

- 4817.10.00 - Sobres
- 4817.20.00 - Sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia
- 4817.30.00 - Cajas, sobres bolsa y presentaciones similares de papel o cartón, con un juego o surtido de artículos de correspondencia

- 4818 PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR Y DE MANO, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O CLINICO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.
 - 4818.10.00 - Papel higiénico
 - 4818.20.00 - Pañuelos, toallitas para desmaquillar y de mano
 - 4818.30.00 - Mantel y servilletas
 - 4818.40.00 - Compresas y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares
 - 4818.50.00 - Prendas y complementos (accesorios) de vestir
 - 4818.90.00 - Los demás

- 4819 CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, DE TIENDA O SIMILARES.
 - 4819.10.00 - Cajas de papel o cartón corrugado (ondulado)
 - 4819.20.00 - Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar (ondular)
 - 4819.30.00 - Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm
 - 4819.40.00 - Los demás sacos (bolsas); bolsitas (excluidas las fundas para discos) y cucuruchos

- 4819.50.00 - Los demás envases, incluidas las fundas para discos
- 4819.60.00 - Cartonajes de oficina, de tienda o similares

- 4820 LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.
 - 4820.10 - Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos, de recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares
 - 4820.10.10 Bloques de papel de cartas o de otros papeles similares de escribir
 - 4820.10.90 Los demás
 - 4820.20.00 - Cuadernos
 - 4820.30.00 - Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos
 - 4820.40.00 - Formularios impresos en tacos o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)
 - 4820.50.00 - Albumes para muestras o para colecciones
 - 4820.90.00 - Los demás

- 4821 ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.
 - 4821.10.00 - Impresas
 - 4821.90.00 - Las demás

- 4822 BOBINAS, CANILLAS, CARRETES Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS.
- 4822.10.00 - Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles
- 4822.90.00 - Los demás
- 4823 LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.
- Papel engomado o adhesivo, en bandas o en rollos:
- 4823.11.00 -- Autoadhesivo
- 4823.19.00 -- Los demás
- 4823.20.00 - Papel y cartón filtro
- 4823.30.00 - Tarjetas sin perforar, incluso en bandas, para máquinas de tarjetas perforadas
- 4823.40.00 - Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), en hojas o en discos
- Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos:
- 4823.51.00 -- Impresos, estampados o perforados
- 4823.59.00 -- Los demás
- 4823.60.00 - Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón
- 4823.70 - Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel
- 4823.70.10 Juntas
- 4823.70.90 Los demás
- 4823.90 - Los demás
- 4823.90.10 Juntas
- 4823.90.20 Cartones para mecanismos Jacquard y similares
- 4823.90.30 Patrones, modelos y plantillas

4823.90.40	Papeles o cartones impregnados, recubiertos o revestidos con reactivos
4823.90.90	Los demás